



*Obregon
C. Obregon
P. Obregon*

FORMA M. 3.

TELEGRAFOS NACIONALES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TELEGRAMA



NJ 182 NUM 7.- 68/2.90 C NOCT PD MA

C OBREGON SON 17 MZO D 18.06

Depositado 7/

SRA MARIA T VDA DE OBREGON

Recibido 7/

CARGO SR FERNANDO TORREBLANCA GUADALAJARA 104 UNO CERO CUATRO

MEXICO D F 03688

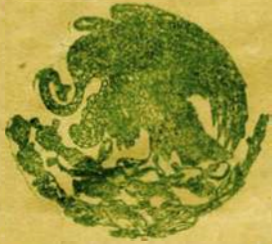
CARTA NOCTURNA

BALDERRAMA DE NOGALES TELEGRAFIA COMILLAS ADUANA TRANSCRIBEME OFICIO DIRECCION GENERAL ACUERDO SUPERIOR AD NO CONCEDE LIBRE IMPORTACION EQUIPAJE ETC. IMPORTARONSE TEATRO PUNTO INVITACIONES PAGO REMITOME ADUANA IMPORTAN NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS SETENTA Y DOS CENTAVOS PUNTO PERMITOME COMUNICARSELO HAGALO CONOCIMIENTO SEÑORA QUE ENTIENDO ENCUENTRASE CAPITAL PUNTO CORREO ENVIOLE OFICIOS REFIE-

CONTINUA..

Todo telegrama debe llevar el sello de la Oficina.

Lea Ud. el reverso: le interesa conocer los diferentes servicios que le ofrece el Telégrafo.



TELEGRAFOS NACIONALES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TELEGRAMA



Depositado

SEGUNDA HOJA NJ 182 C OBREGON SON PARA MEXICO

Recibido

ROME. CIERRE (OMILLAS PUNTO COMO ESTA FIANZA ESTA DADA POR JOSE ELIAS SERA CONVENIENTE ARREGLARLA CUANTO ANTES A FIN DE EVITARLE MOLESTIAS. AFECTOSAMENTE

F. AGUILAR..

Todo telegrama debe llevar el sello de la Oficina.

Lea Ud. el reverso: le interesa conocer los diferentes servicios que le ofrece el Telégrafo.

OBREGON Y COMPAÑIA

SOCIEDAD CIVIL

AGRICULTORES E INDUSTRIALES

Ciudad Obregón, Son., Méx.

marzo 22 de 1934.

Sra. Maria T. Vda. de Obregón
Mexico, D. F.

Muy apreciable Mariita :

Formo la presente para acompañarte oficio de la Aduana e invitaciones de pago, que me remitió el Sr. Tomás M. Balderrama de Nogales y que se refieren a los pedimentos de importación del equipo del teatro, que la Dirección General de Aduanas, resolvió no serle posible considerarlos dentro de la franquicia que autoriza el decreto de 8 de febrero de 1933 exceptuándolos de pago de los derechos.

Ya con estos documentos podrás tu allí hacer las gestiones pertinentes y sin otro asunto de momento y deseando se conserven todos bien, te saluda y me repito afmo. atto. amigo y S. S.

S. Aguilar



SECRETARIA
DE
HACIENDA Y CREDITO
PUBLICO

DEPENDENCIA.- ADUANA FRONTERIZA.

NUMERO.- 4124-V- 2817
EXPEDIENTE.- 314."32"/8.

ASUNTO.- MATERIALES PARA CONSTRUCCION.- Se le transcribe oficio que se refiere a las importaciones efectuadas bajo los Pedimentos que se citan.

Nogales, Son., a 16 de marzo de 1934.

C. Tomás Balderrama, Apoderado Legal de
la Sra. María T. Vda. de Obregón.
CIUDAD.

Oficio 31-I-3146 Exp. 314.6"32"/96 de 16
de febrero próximo pasado.

La Dirección General de Aduanas, dice a ésta oficina en el oficio que se cita.

"Como resultado de las gestiones que ha venido haciendo sobre el particular la señora María T. Vda. de Obregón, manifiesto a usted, por acuerdo de la Superioridad que no es posible considerar dentro de la franquicia que autoriza el Decreto de 8 de febrero de 1933, los materiales que dicha señora importó al amparo de los pedimentos números 522, 561, 566, 576 y 585 con destino al Teatro Obregón que se construye en ese lugar."

Lo que se transcribe a usted para su conocimiento, acompañándole las invitaciones de pago respectivas a fin de que se sirva pasar a la Tesorería de ésta Aduana, a cubrir los derechos de importación que arrojan los pedimentos citados.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO? NO REELECCION.

El Jefe de la Aduana

M. Mascareñas Jr.
Mamel Mascareñas Jr.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE
LOS DATOS CONTENIDOS EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO

mmjr/nar/roj.

c.c.p. Tesorería de la Federación, Auditoría de Ingresos, con ref. a su oficio 4011-I-4009 de 1º de marzo actual.

Pedimento Núm. 561 de 1933.

Percepción Núm. _____

Registro Núm. 514.

Reg. Ing. Núm. _____

Liquidación Núm. 443

Poliza Núm. _____

Conforme al artículo 522 de la Ley la Sra. Maria T. Vda. de Obregon se servira concurrir a esta Oficina hoy a enterar los impuestos y Pena que a continuación se expresan, causados por las mercancías recibidas a su consignación por Carros Comunes

el día 9 de Mayo de 1933.

Impuesto General de Importación	\$	4335.11
3% adicional	\$	146.55
Impuesto de la Gasolina	\$	
Derechos de Inspección	\$	
Derechos de Guarda y Almacenaje	\$	
10% Adicional	\$	
Multas artículo	\$	
Depósitos órdenes Judiciales, etc	\$	
	\$	
	\$	
TOTAL	\$	5031.66

Reg. le. , S. N. O. , 16 de MARZO de 1934.

El Jefe de la Sec. de Ajustes.

Vo.Bo.
El Sub-jefe.

Conforme.
El Importador.

Pedimento Núm. 536 de 1933.

Percepción Núm. _____

Registro Núm. 516

Reg. Ing. Núm. _____

Liquidación Núm. 444

Poliza Núm. _____

Conforme al artículo 522 de la Ley la Cta. María T. Vda. de Obregon
se servira concurrir a esta Oficina hoy a enterar los impuestos y penas
que a continuación se expresan, causados por las mercancías recibidas
a su consignación por Carras Comunes

el día 10 de Mayo de 1934

Impuesto General de Importación	\$	92.64
3% adicional	\$	2.78
Impuesto de la Gasolina	\$	
Derechos de Inspección	\$	
Derechos de Guarda y Almacenaje	\$	
10% Adicional	\$	
Multas artículo	\$	
Depósitos órdenes Judiciales, etc	\$	
	\$	
	\$	
	\$	
TOTAL	\$	95.42

Nogales, Sonora., 10 de Mayo de 1934.

El Jefe de la Sec. de Ajustes.

Vo.Bo.
El Sub-jefe.

Conforme.
El Importador.

Pedimento Núm. 576 de 1933.

Percepción Núm. _____

Registro Núm. 528

Reg. Ing. Núm. _____

Liquidación Núm. _____

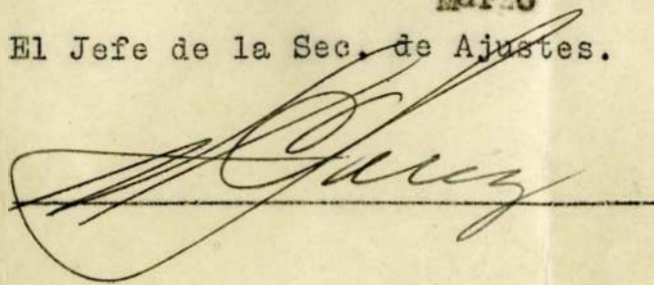
Poliza Núm. _____

Conforme al artículo 522 de la Ley la Sra. María T. Vda. de Obregon
 se servira concurrir a esta Oficina hoy a enterar los impuestos y Penas
 que a continuación se expresan, causados por las mercancías recibidas
 a su consignación por Carros Comunes
 el día 12 de Mayo de 1935.

Impuesto General de Importación	\$	399.77
3% adicional	\$	11.99
Impuesto de la Gasolina	\$	
Derechos de Inspección	\$	
Derechos de Guarda y Almacenaje	\$	
10% Adicional	\$	
Multas artículo	\$	
Depósitos órdenes Judiciales, etc	\$	
	\$	
	\$	
TOTAL	\$	411.76

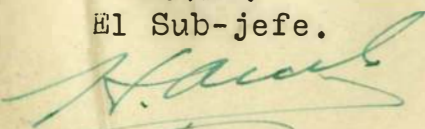
Nogales, Sonora., 16 de Mayo de 1935.

El Jefe de la Sec. de Ajustes.



Vo. Bc.
 El Sub-jefe.

Conforme.
 El Importador.



Pedimento Núm. 535 de 1933.

Percepción Núm. _____

Registro Núm. 533.

Reg. Ing. Núm. _____

Liquidación Núm. 446

Poliza Núm. _____

Conforme al artículo 523 de la Ley de la Sra. María T. Vda. de Obregon
se servira concurrir a esta Oficina hoy a enterar los impuestos y Penas
que a continuación se expresan, causados por las mercancías recibidas
a su consignación por CARROS COMUNES
el día 15 de Mayo de 1933.

Impuesto General de Importación	\$	301.67
3% adicional	\$	9.05
Impuesto de la Gasolina	\$	
Derechos de Inspección	\$	
Derechos de Guarda y Almacenaje	\$	
10% Adicional	\$	
Multas artículo	\$	
Depósitos órdenes Judiciales, etc	\$	
	\$	
	\$	
	\$	
TOTAL	\$	310.72

Nogales, Sonora., 16 de Marzo de 1934.

El Jefe de la Sec. de Ajustes.

Vo. Bc.
El Sub-jefe.

Conforme.
El Importador.

OBREGON Y COMPAÑIA

SOCIEDAD CIVIL

AGRICULTORES E INDUSTRIALES

Ciudad Obregón, Son., Méx.

abril 3 de 1934.

Sra. Maria T. Vda. de Obregón
Mexico, D. F.

Muy estimada Mariita :

X El día 31 de marzo recibí las nóminas, pero como dicho día estuvo cerrada la Oficina de Hacienda, no fue posible presentarlas al cobro sino hasta ayer lunes, o sea fuera de tiempo por lo que de acuerdo con el Reglamento de Pensiones, habrá que solicitar como en casos anteriores la revalidación de este pago.

Creo que esto te será más fácil arreglarlo allí y yo estaré pendiente cuando venga la orden para cobrarlas.

21-12 En el asunto de Beltrán, me hablaron para evitarse los gastos de traspaso de las fincas que garantizan tu préstamo que importaban como \$ 200.00 a fin de dejar sin efecto el traspaso y otorgar obligaciones mensuales con la firma de Luis Cruz. Desde luego me entregaron \$ 1.000.00 que deposité en el Banco para crédito de tu cuenta como primer abono y dieron pagarés de \$ 500.00 para el 23 del actual y \$ 1.000.00 mensuales para mayo, junio y julio, con lo que documentan su obligación.

Estimo que no hay ningún peligro para tus intereses en esta forma y acepté tal proposición, a reserva de tu confirmación final.

X Hace varios días te envié las invitaciones de pago de la Aduana sobre el cobro que hace de los derechos de importación del equipo y muebles del Teatro y creo que habrás podido arreglar allá algo, ya que no he tenido ningunas noticias tuyas sobre el particular.

X Ya escribía Sarón dándole cuenta de la inspección que hizo al henequen el Lic. Alvaro Gamboa Ricalde y ya tu resolverás lo que creas conveniente en vista del informe que él rendirá.

El segundo pozo del Nainari ha estado suspendido el trabajo por haberse quebrado una de las barrenas, que hubo que mandar arreglar a Guaymas y no ha venido.- Ya tenían perforados 72 pies, pero como había quedado dentro la barrena hubo que sacar los tubos y se hará de nuevo el trabajo.

Las huertas se han estado regando y creo que de momento no habrá nueva dificultad por el agua, pues parece que aumentó un poquito el volumen del canal.

OBREGON Y COMPANIA

Sin otro asunto de momento y deseando que todos se conserven bien, reciban nuestros cariñosos saludos y me repito tu afmo. atto. amigo y S. S.

Alguilar

Estados Unidos, San Francisco, Calif.,
Sept 2 de 1915

Mrs. Maria G. Vda. de Obregon
Mexico, D. F.

Muy respetable Señora:

El día 31 de marzo recibí las señoras, para con
dicho día estuvo convida la Oficina de Hacienda, en su nombre
presentando al efecto una memoria muy buena, y me hizo de
por lo que de acuerdo con el Reglamento de Ventas, para que
se hiciera todo en su debido momento la realización de este pago.

Como que para lo que me facilitó el pago de
y no quedara pendiente cuando venga la orden para cobrar.

En el asunto de Obregon, en el parte para el
del presente se han hecho los pagos que corresponden a
del 200.00 a fin de dar fin a este asunto y de
los pagos de Obregon con la línea de la G. P. de Obregon
de Obregon a 1.000.00 que deposita en el banco para crédito de la
cuenta como primer abono y dicho pago de 1.000.00 hace el 23 del
actual y a 1.000.00 corresponden los días 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de
diciembre de este año.

2-81-15

avis de matrigue

Señora: me da un placer muy grande por los datos
de este pago y espero del presente, a requerir de la confirmación
de este pago.
Como usted dice respecto a las liquidaciones de pago de
la misma parte el otro que hace de los datos de importación del
gasto y gastos del fisco y creo que para saber el valor de
lo que se ha tenido que pagar en este punto.
Es de agradecer a usted la atención que me presta y
que el presente es la. Espero que me sea de utilidad y se
conforme en este del presente.
Al respecto por el presente se le agradezco mucho por
los datos que me ha dado y me ha sido de mucha utilidad.
Es de agradecer a usted la atención que me presta y
que el presente es la. Espero que me sea de utilidad y se
conforme en este del presente.
Los datos de la presente se le agradezco mucho por
los datos que me ha dado y me ha sido de mucha utilidad.
Es de agradecer a usted la atención que me presta y
que el presente es la. Espero que me sea de utilidad y se
conforme en este del presente.

Abril 17 de 1934.

Sr. don Fernando Torreblanca.
Esq. Parque España y Guadalajara.
C i u d a d .

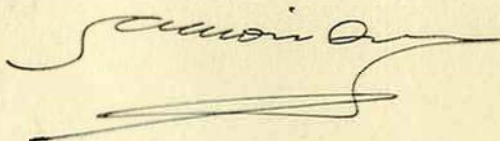
Muy estimado amigo:

Me permito comunicarte que el señor Julián Terminel me escribe con fecha 11 del mes en curso, manifestándome que desgraciadamente no fué posible resolver favorablemente el asunto relativo a la importación de los materiales y enseres del Teatro Obregón de Nogales, por las razones aducidas en el memorándum cuya copia me permito acompañarte.

Lamento mucho estas noticias que acabo de conocer, y te suplico transmitir las a Mariíta.

A la vez, te devuelvo adjunto el mensaje que Fernando Aguilar dirigió a ella con fecha 17 de marzo sobre este mismo asunto.

Con un afectuoso saludo, me repito tu amigo atento y seguro servidor,



13

M E M O R A N D U M

México, D. F., 11 de abril de 1934.

La señora María Tapia Vda. de Obregón, haciendo uso de la franquicia que concedía el Decreto de 31 de febrero de 1932, importó varios materiales para construir un teatro en la Ciudad de Nogales.

Posteriormente, y estando ya derogado el Decreto antes citado, introdujo al país otros materiales en la forma común, al amparo de los pedimentos 522, 561, 576 y 595, que la Aduana tramitó en los meses de abril y mayo de 1933.

La señora Vda. de Obregón solicitó que los materiales intrócidos al amparo de esos pedimentos, se les concediera la franquicia que establece la Ley de 8 de febrero de 1933, que en su artículo primero autoriza la exención de derechos de los materiales de construcción que se importen para construir, reparar o adaptar edificios destinados a centros culturales o deportivos, organizados exclusivamente con esos fines.

Esa Ley exceptuaba también los efectos y útiles que constituyen el equipo indispensable para poner en servicio esos centros.

La interesada hace constar que su teatro es destinado exclusivamente a fines culturales.

En la importación de los materiales a que se refieren los pedimentos mencionados, se extendió fianza para las operaciones relacionadas, pero éstas se consideraron terminadas porque según las informaciones recibidas de la Aduana de Nogales, se trata de operaciones comunes y no hubo ningún fundamento para aplicar la franquicia al amparo del Decreto en que se fundó la solicitud.

No obstante el apoyo decidido que dió esta Dirección a la solicitud de la señora Vda. de Obregón, no fue posible obsequiar sus deseos, en vista de que la Superioridad acordó en sentido negativo las gestiones que se llevaron a cabo.

OBREGON Y COMPAÑIA

SOCIEDAD CIVIL

AGRICULTORES E INDUSTRIALES

Ciudad Obregón, Son., Méx.

Diciembre 29, 1934.

Sr. Enrique Torreblanca
México, D. F.-

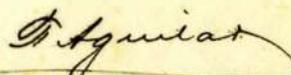
Muy estimado y fino amigo:

Aunque Mariíta no desea molestar a Ud. de nuevo, con el asunto de los derechos pendientes sobre el moviliario del teatro de Nogales, cuyo cobro viene haciendo la Aduana, me permito suplicarle, si no le es molesto, gestionar ante la Secretaría de Hacienda, la manera de ver si podrían cubrirse estos derechos, que montan a nueve mil y pico de pesos, con bonos de la deuda interior de 40 años, en virtud de que ya existen precedentes de haber autorizado pagos similares en la forma que dejo indicada.

Hace algunos días se dirigió Mariíta al Sr. Julián Terminel, Director General de Aduanas, con igual solicitud, mas no sé en que sentido habrá contestado.

Usted conoce los antecedentes de este asunto y por otra parte, deseo informarle que para Mariíta ha sido un negocio muy poco productivo la inversión del teatro y es por éello que viene procurando evitarse el pago de estos derechos en cuanto sea posible, pues en realidad, de acuerdo con su contrato con los arrendatarios, deberían ser estos quienes tuvieran que pagarlos, pero no han dado ninguna atención a éello, y estando de por medio una fianza del Sr. José Elías, garantizando el pago de los mismos, al no concederse esta prerrogativa, tendría éella que pagar el monto de los derechos y los recargos correspondientes.

Le agradeceré comunicarme tan pronto como sea posible, el resultado de sus gestiones y deseándole muy feliz y próspero Año Nuevo, me repito su atento amigo y seguro servidor.


Fernando Aguilar.

10 de Enero de 1935.

Señor Fernando Aguilar.
C/o. Obregón y Compañía, S.C.
Ciudad Obregón.- Son.

Muy estimado y fino amigo:-

En debida respuesta a su apreciable carta fechada el 29 - de Diciembre último, me es grato participarle para que se sirva - usted hacerlo del conocimiento de Mariita, que con el gusto de - siempre voy a ocuparme nuevamente de atender el asunto de los De- - rechos sobre el Mobiliario del Teatro de Nogales, a fin de ver si - es posible que se paguen con bonos de la Deuda Pública Interior - de 40 años.-

Aprovecho esta oportunidad para enviarle con la presente, con carácter devolutivo, carta que con fecha 3 del actual me diri- - ge nuestro común amigo el Señor Cristóbal Bon Bustamante, referen- - te al pago de \$195.00 de timbres sobre los \$3.900.00 que pagó el - Estado por la traslación de dominio sobre los terrenos de Sinaloa - que se dieron en pago a la Sucesión Torres, por cuyos \$3.900.00,- - quizá usted ya sepa, yo firmé un recibo por concepto de gastos de - una supuesta comisión que el Gobernador de Sinaloa me confirmó, - porque el mismo Gobernador no dió curso a mi solicitud de condona- - ción de este pago para no sentar un precedente en muchos otros ca- - sos de la misma naturaleza, que están en trámite actualmente.- Se - guramente por inadvertencia del Señor Bon, no incluyó esta peque- - ña suma en la grande por la que firmé el recibo aludido, por lo - que esta pequeña cantidad sí tendrá que pagarse, rogándole al efec- - to se sirva usted hacer la remesa respectiva directamente al Se- - ñor Bon.-

Mucho estimaré a usted también, se sirva decirme si tiene - algo que comunicarme con referencia a los lotes que mi hermano -- Fernando adquirió en la Ciudad de Cajeme, pues nos gustaría saber - si hay alguna perspectiva de venderlos, porque mi hermano desea-- - ría salir de ellos lo más pronto posible, para no tener más este - pendiente.-

Lo saludo con todo afecto y deseándole un Feliz y Próspe- - ro Año, me despido su atento amigo y seguro servidor.-

Enrique Torreblanca.-

ET/af:-
Rhexo:-